

**Recomendación 44/2020**

Violación de los derechos humanos a la legalidad, al trato digno, a la igualdad y no discriminación y a una vida libre de violencia por el incumplimiento en la obligación de garantizar a las mujeres participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, así como ocupar y ejercer con libertad y plena seguridad cargos públicos y ser valoradas libres de patrones estereotipados.

**Propuesta de política:**

A las y los integrantes del Pleno del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo  
 [...]

*Segunda. Como medida de prevención y con la finalidad de institucionalizar la perspectiva de género y dar cabal cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de políticas públicas de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se atiendan y cumplan los puntos petitorios y recomendaciones de los informes especiales sobre órdenes de protección 2019, políticas públicas de igualdad 2020 y la recomendación 8/2020 que emitió esta defensoría dirigida al municipio.*

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2044.2020%20VP.pdf>

**Recomendación 176/2020**

Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las víctimas de desaparición de personas por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho al acceso a la justicia; a la integridad y seguridad personal; a la libertad personal; a la vida; al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la verdad y al recurso judicial efectivo.

**Propuesta de política:**

Al coordinador general estratégico de seguridad, al secretario de Seguridad Pública del Estado, a las y los presidentes municipales de los ayuntamientos de Guadalajara, Sayula, San Ignacio Cerro Gordo, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Zacoalco de Torres y Zapopan; así como a los comisarios y directores de seguridad pública de los citados municipios:  
 [...]

*Primera. Implementen de forma urgente y coordinada mecanismos y acciones efectivas para prevenir y erradicar la desaparición de personas. En caso de que estas ocurran, tengan debidamente claras y articuladas las estrategias de búsqueda inmediata y la atención integral a las víctimas. Para la mayor eficiencia y eficacia de las acciones, deberán coordinarse con la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, la Comisión Estatal de Búsqueda y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para realizar un estudio científico sobre el fenómeno de la desaparición de personas en cada municipio, de tal forma que las políticas públicas sean integrales, incluyendo la atención a familiares y la reparación integral del daño.*

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20176.2020.pdf>

<b>Recomendación 180/2020</b>
Violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo sustentable y a un medio ambiente sano en su modalidad de acceso a la información y participación pública.
<b>Propuesta de política:</b>
Al presidente municipal de Guadalajara: [...]
<i>Quinta. Haga lo necesario para que todo el personal del ayuntamiento reciba capacitación sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el Acuerdo de Escazú. Lo anterior, en aras de avanzar en la consolidación de políticas públicas con enfoque de resultados y planteamientos de indicadores armónicos con dichos instrumentos internacionales, en específico las áreas que tengan relación con la atención al medio ambiente.</i>
<a href="http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20180.2020%20vp.pdf">http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20180.2020%20vp.pdf</a>
<b>Recomendación 183/2020</b>
Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, así como a los derechos de la niñez
<b>Propuesta de política:</b>
Al secretario de Educación Jalisco: [...]
<i>Séptima. Diseñe y ponga en marcha políticas públicas, encaminadas a resolver de manera efectiva los problemas de violencia escolar que se presenten al interior de los planteles escolares del Estado de Jalisco; asimismo, se brinden programas de capacitación y formación en materia de derechos humanos, prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, protocolos de prevención y atención de la violencia sexual de niñas, niños y adolescentes en los centros escolares, responsabilidad del servicio público, procesos educativos desde la perspectiva de género, dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la escuela primaria (...), para que en lo subsecuente cuenten con las herramientas y la preparación necesaria para atender oportunamente cualquier incidente que se presente entre las y los educandos. Esto como medida de no repetición.</i>
<a href="http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20183.2020%20VP.pdf">http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20183.2020%20VP.pdf</a>
<b>Recomendación 190/2020</b>
Violación del derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica, a la educación, a la igualdad y al trato digno, a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
<b>Propuesta de política:</b>

Al secretario general de Gobierno:

[...]

*Segunda. En coordinación con la Comisión Estatal Indígena y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se diseñe e implemente un mecanismo permanente de evaluación de los impactos positivos y negativos que genera la aplicación de políticas públicas y programas sociales destinados a los pueblos indígenas. Lo anterior, con el objetivo de que, en el ámbito de sus competencias, todas las instituciones del Estado garanticen el acceso irrestricto del derecho humano individual y colectivo de los pueblos indígenas, sobre los asuntos que atañen y afectan sus usos y costumbres.*

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20190.2020%20VP.pdf>